



Resolución de Alcaldía

Nasca, 13 de Enero de 2011

VISTO

El expediente Matrimonial N° 1167-2010-OREC-NASCA, de fecha 17 de OCTUBRE del 2010 los contrayentes: ALEXANDER DAVE TORRES DELGADO, con: SARITA MILUZKA PAVIA PUGA, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.


SE RESUELVE:

Artículo Primera.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: ALEXANDER DAVE TORRES DELGADO, con: SARITA MILUZKA PAVIA PUGA, para el día: 15 de ENERO del 2011, a horas 21.00 PM, Fuera del horario de Oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segunda.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercera.- A cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE